**Infligir daño y denegar asistencia**

**Patrones de ataques y obstrucciones a la asistencia sanitaria en Cisjordania**

**Resumen ejecutivo**

Desde el 7 de octubre de 2023, Cisjordania **ha sufrido una dramática escalada de violencia**, marcada por prolongadas incursiones militares israelíes y restricciones de circulación más severas. Estas medidas han **obstaculizado gravemente el acceso a servicios esenciales**, en particular la atención sanitaria, agravando las ya de por sí terribles condiciones de vida de muchos palestinos. Este aumento de la violencia **no es un hecho aislado**, sino que forma parte de una larga historia de opresión y colonización sistémicas por parte de Israel. También es importante señalar que, desde la redacción de este informe, los equipos de MSF han recibido informaciones de **casos adicionales de obstrucción de la atención médica**, incluidas acciones durante los enfrentamientos entre las Fuerzas de la Autoridad Palestina y hombres armados palestinos en Yenín, a partir de diciembre de 2024, como el asalto al Hospital Ibn Sina y el registro de ambulancias[[1]](#footnote-1).

Los equipos de MSF trabajan sobre el terreno en apoyo del sistema sanitario y son testigos de las violaciones cometidas contra la población civil y la misión médica[[2]](#footnote-2). Este informe, basado en entrevistas en profundidad con personal sanitario y pacientes, así como en el análisis de datos de fuentes externas fiables, recopilados a lo largo de un año, examina **los ataques y las obstrucciones a la asistencia sanitaria en un contexto que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha calificado de segregación racial y apartheid**. El informe revela una pauta de injerencia sistemática de las fuerzas israelíes y los colonos en la prestación de asistencia sanitaria de urgencia, marcada por múltiples **violaciones interconectadas de la misión médica.**

En primer lugar, el acceso a la asistencia sanitaria se ve gravemente obstaculizado por un **extenso sistema de puestos de control y bloqueos de carreteras** que impiden la circulación de ambulancias, agravado por la escalada de violentas incursiones militares que usan **tácticas desproporcionadas**, como los ataques aéreos. Estas incursiones suelen **causar heridos, víctimas mortales** y la **destrucción de infraestructuras civiles vitales**, como carreteras, conductos de agua y sistemas eléctricos. La situación es especialmente grave en las **zonas remotas**, que a menudo están casi completamente aisladas de los centros sanitarios, lo que crea zonas de exclusión médica. Asimismo, los pacientes con **enfermedades crónicas** no pueden acceder a tratamientos vitales durante las incursiones militares. El impredecible aumento de la violencia también ha generado una atmósfera generalizada de miedo e inseguridad, que afecta profundamente a la **salud mental** de los palestinos.

En segundo lugar, los **frecuentes ataques contra el personal y las instalaciones médicas** dificultan aún más el acceso a la asistencia sanitaria. Los hospitales y las estructuras sanitarias suelen estar **rodeados** por fuerzas militares, y a veces las tropas ocupan los propios edificios, lo que agrava los riesgos tanto para los pacientes como para el personal. Los **centros médicos improvisados**, como los puntos de estabilización de los campos de refugiados, suelen ser dañados o completamente destruidos, por lo que los medios alternativos de acceso a la atención médica resultan ineficaces. Por último, las fuerzas israelíes no solo impiden que el personal de primeros auxilios y médico lleven a cabo su misión de salvar vidas, sino que además los **acosan, detienen, hieren e incluso matan**.

En tercer lugar, la **violencia de los colonos** −a menudo tolerada e incluso alentada por el gobierno israelí[[3]](#footnote-3)−, alimentada por la **expansión cada vez mayor de los asentamientos**, considerados ilegales según el derecho internacional, agrava considerablemente estos problemas. Este tipo de violencia crea una **barrera adicional** para acceder a la asistencia sanitaria, lo que dificulta aún más el bienestar de la población palestina.

Israel, como potencia ocupante, está incumpliendo sus obligaciones legales tanto en virtud del derecho internacional humanitario −que se aplica en situaciones de ocupación militar− como de la legislación sobre derechos humanos, que defiende el derecho a la vida y **prohíbe el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza**.

Como consecuencia de estas violaciones, el sistema sanitario de Cisjordania está **sometido a una enorme presión** y se ve forzado a un **estado de emergencia perpetuo**. El personal y las instalaciones médicas se enfrentan a constantes amenazas de incursiones militares impredecibles, ataques y restricciones de movimiento, todo lo cual perturba gravemente los servicios sanitarios. **Los servicios sanitarios, con personal médico altamente cualificado, suelen estar disponibles y físicamente cerca, pero deliberadamente inaccesibles cuando más se necesitan.**

**¿Qué es la “misión médica”?**

En derecho internacional, la **misión médica** −incluido el personal médico, las actividades, las unidades y los transportes− está protegida por **medidas jurídicas específicas**. La obligación de “respetar” exige que estas entidades estén **libres de ataques, destrucción o confiscación**. La obligación de “proteger” impone a los Estados (o a las “partes en conflicto” durante un conflicto armado) el deber positivo de **salvaguardar** de **forma proactiva** las instalaciones, los transportes y el personal médico de cualquier daño. El requisito de respetar y proteger las unidades médicas en todo momento garantiza que **las protecciones permanezcan intactas incluso durante interrupciones, suspensiones o periodos en los que no se utilicen activamente para alojar pacientes o transportar heridos y enfermos, siempre que sigan estando asignadas exclusivamente a fines médicos**. Si bien se permiten medidas de seguridad como puestos de control y registros, **éstas no deben retrasar u obstaculizar la evacuación oportuna de los enfermos y heridos.** Las estructuras médicas pierden su estatuto de protección únicamente si cometen, fuera de su función humanitaria, actos perjudiciales para el enemigo, pero sólo después de que se haya dado **la debida advertencia** y se haya concedido un **plazo razonable** para poner fin a dichos actos, permitiendo que la estructura vuelva a su función humanitaria, y después de que dicha advertencia haya permanecido desatendida [y para permitir la evacuación segura de su personal, heridos y enfermos y cualquier otro civil presente en las instalaciones].

**MSF hace un llamamiento urgente:**

* Israel debe poner fin a su **uso desproporcionado y letal de la fuerza** en Cisjordania, que causa muertos y heridos entre la población civil;
* Israel debe **poner fin a la violencia contra el personal médico y los pacientes, así como a los ataques contra instalaciones médicas** que impiden al personal médico realizar tareas que salvan vidas y a los pacientes acceder a la atención sanitaria;
* Se deben llevar **a cabo investigaciones independientes** para determinar los hechos y las responsabilidades que se esconden tras los repetidos ataques contra la población civil y la asistencia sanitaria en Cisjordania;
* Israel debe facilitar la **prestación de atención médica imparcial** a todos los que la necesiten, respetando la ética médica, antes de cualquier arresto o detención; y
* **Se debe permitir a la UNRWA continuar eficazmente sus operaciones** en los Territorios Palestinos Ocupados, dado su papel indispensable en la prestación de asistencia sanitaria.

1. Al Jazeera, "[Jenin battalion commander killed in clashes with PA security](https://www.aljazeera.net/news/2024/12/14/%D9%85%D9%82%D8%AA%D9%84-%D9%82%D8%A7%D8%A6%D8%AF-%D8%A8%D9%83%D8%AA%D9%8A%D8%A8%D8%A9-%D8%AC%D9%86%D9%8A%D9%86-%D8%A8%D9%85%D9%88%D8%A7%D8%AC%D9%87%D8%A7%D8%AA-%D9%85%D8%B9-%D8%A3%D9%85%D9%86)", 14 de diciembre de 2024. [↑](#footnote-ref-1)
2. En derecho internacional, las estructuras y el personal médico gozan de una protección especial. Véase, de [La guía práctica del derecho humanitario](https://guide-humanitarian-law.org/content/article/3/medical-duties/): “El término misiones médicas (a veces conocido como “misión médica”) describe el conjunto de actividades médicas dirigidas a la población civil en general, así como a los heridos y enfermos, en tiempos de conflicto. Se inscriben en un régimen de protección específico en el marco del derecho humanitário”. Véase también [el DIH consuetudinario, Norma 28 sobre las unidades médicas](https://ihl-databases.icrc.org/en/customary-ihl/v1/rule28). [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase [NRC, Report on Attribution of Settler Violence to the State of Israel](https://www.nrc.no/globalassets/pdf/legal-opinions/expert-opinion-on-settler-violence.pdf), marzo de 2024. [↑](#footnote-ref-3)